

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2020/UCV.

Lima, 15 de julio de 2020.

VISTA: la comunicación que remite la Mgtr. María Armas Zavaleta, Directora de Finanzas del Alumno de la Universidad César Vallejo, solicitando se conceda el beneficio de conservar la categoría de pensiones del semestre 2020-I, para los estudiantes de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, que abonen hasta el 31 de julio de 2020, el costo de la matrícula y primera cuota de la pensión educativa del semestre académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las políticas de la institución, la Universidad César Vallejo promueve medidas que favorezcan la continuidad de los estudios de los alumnos.

Que, la comunicación del Vicerrectorado de Bienestar Universitario indica que son numerosos los casos de alumnos que solicitan ante las oficinas de la Dirección de Bienestar Universitario de las filiales, facilidades para el pago de las pensiones educativas, manifestando atravesar problemas económicos que dificultan la continuidad de su formación profesional, por lo que es conveniente otorgar los estímulos necesarios a fin de coadyuvar a la continuidad de sus estudios, tal como, conservar la categoría de pensiones del 2020-I para el semestre 2020-II.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha manifestado su acuerdo con incentivar el pago de las pensiones de manera anticipada.

En mérito a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes; la Gerencia General ha considerado atender la solicitud, a favor de los estudiantes de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado para el semestre académico 2020-II y ha autorizado se emita la correspondiente resolución.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- OTORGAR el beneficio para los estudiantes de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, de conservar la categoría de pensiones que tienen en el 2020-I para ser aplicada en el semestre académico 2020-II. Este beneficio será otorgado cuando el estudiante abone el costo de la matrícula y primera cuota de la pensión educativa del semestre académico 2020-II, hasta el 31 de julio de 2020.

Art. 2°.- PRECISAR que el presente beneficio no tendrá otras restricciones más que el cumplimiento del pago de las obligaciones.

Art. 3°.- PRECISAR que la presente resolución no aplica para los estudiantes comprendidos en los casos detallados a continuación:

1. Alumnos con reserva de matrícula.
 2. Los que ocuparon cuadro de méritos.
 3. Los que pertenezcan a elencos artísticos, equipos deportivos (PRODAC) y protocolo.
 4. Alumnos que cuenten con categoría 6.
 5. Alumnos que obtuvieron promedio ponderado de 16 a más.
- Para los casos 2 y 3, se aplica lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 4°.- PRECISAR que el beneficio concedido es aplicable en la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, vigente sólo para el semestre académico 2020-II.

Art. 5°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Karina

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VBU, VI, DIR. GENERALES, D. FINANZAS DEL ALUMNO, D. ADMISION, ARCH.
KFCR/sebs